



Salta, 19 de Diciembre 2013.-

Resolución 58-CI-13

Expte. N° 16.309/13

VISTO el resultado de la Contratación Directa T/S N° 02/2013; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Contratación trata de la adquisición de una fotocopiadora/multifunción con destino al Consejo de Investigación.

Que a la misma se invitó a participar a cinco firmas, cuatro del medio y una de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se recibieron tres ofertas, correspondientes a las firmas Copimac S.R.L., Tecnograf S.A. y Mundo Gráfico S.A.

Que en la presente compra se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que de acuerdo al informe del área informática de fs. 52 se indican las ofertas que cumplieron con las especificaciones mínimas solicitadas.

Que de acuerdo a cuadro comparativo de ofertas se aconseja preadjudicar a la firma Tecnograf S.A., por la suma de \$ 8.720,00

Que Dirección Administrativo Contable afecta a fs. 11 la suma de \$ 11.000,00 bajo CIPR N° 18/2013.

Que Asesoría Jurídica a fs. precedente, expresa que no hay objeción legal que formular.

Que este procedimiento se encuadra en el artículo 30° del Decreto N° 893/12.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le son propias

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa T/S N° 02/2013 tramitada para la adquisición de una fotocopiadora/multifunción con destino al Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa T/S N° 02/2013 a la firma TECNOGRAF S.A., con domicilio en La Florida N° 565 de la ciudad de Salta, la provisión de una Multifunción Lexmark, modelo XM1145, por la suma total de \$ 8.720,00 (Pesos Ocho mil setecientos veinte) por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3°: Desafectar de la Partida A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.5 la suma de \$ 2.280,00 (Pesos Dos mil doscientos ochenta), suma resultante entre lo afectado preventivamente (fs. 11) y lo adjudicado.

ARTICULO 4°: Autorizar al Director Administrativo Contable, a suscribir la respectiva orden de compra.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a Dirección Administrativo Contable, para su toma de razón y demás efectos.

C.P.N. Carlos R. Nina
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa.

ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa.